Número
No. 1890

+451

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Dr. Alfredo Ramirez.-

24-10-76

# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Alfredo Ramírez, en fecha 24 de Febrero de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor DR.ALFREDO RAMIREZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta,una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "A", del Plano Particular del D.C. No.1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD$20,600.00; que copiado - a la letra dice así:----------

CONTRATO No. 479

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el - señor DR. ALFREDO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil - casado con la Sra. ESTRELLA C. RAMIREZ, domiciliado y residente en el - 2961 Landwerh Road, Northbrook, Illinois 60062, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.65120 serie 1ra. se ha convenido y pactado el siguiente:----------

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante,VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. ALFREDO RAMIREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:----------

ad.-

2a LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 4777
en el folio ——— del libro letra J
No. ——— de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 6 de oct. 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

"Una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "A", del Plano Particular del D.C. No.1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.103-(Solares Nos.14 y 15) por donde mide 18.00 metros lineales; al Este, Parcela No.89-C-resto, (Solar No.8) por donde mide 28.19 metros lineales; al Sur, Calle Miguel Angel Monclús, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.89-C-resto, por donde mide 29.20 metros lineales.-

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US$ - 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00094 de fecha 1ro. de marzo 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la - cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de US$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y el resto ó sea la cantidad de RD$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en - 126 mensualidades consecutivas por valor de RD$100.00 (CIEN PESOS ORO) - cada una.----------

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el - inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de - RD$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. ALFREDO RAMIREZ, autoriza y requiere del Registrador - de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se - venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será - ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de - RD$12.00 el metro cuadrado.----------

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de - Título No.41570 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del -

ad.-

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

2da LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 4777

en el folio 1 del libro letra ,

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 6 de Oct. de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

Distrito Nacional.----------

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero - del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Alfredo Ramírez,
Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por - ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y DR. ALFREDO RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy - fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

- sigue -

ad.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

2a LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 4771

en el folio 5 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 6 de OCT. 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
* República Dominicana *

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Alfredo - Ramírez, en fecha 24 de Febrero de 1976, por un valor total de RD$20,600.00.



DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos - setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silié,
Presidente.-

Florentino Carvajal Zuero,
Secretario Ad-Hoc.-

Antonio José Lalane,
Secretario.-

ad.-

2a LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 477

en el folio ____ del libro letra ____

No. ____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios intermedios.

Santo Domingo, 6 de Abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 33367

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

5 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Alfredo Ramirez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a titulo de venta, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 89-C-Pte., del D. C. No. 3, del Distrito Nacional y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, por un valor total de RD$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 451.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 33367

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

5 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Alfredo Ramirez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a titulo de venta, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 89-C-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, por un valor total de RD$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 451.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afe.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00424

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
6 de Octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de venta - suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Alfredo Ramírez, en fecha 24 de Febrero de 1976, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte,, del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "A", del - Plano Particular del D.C. No.1, del Distrito Nacional) y sus - mejoras, consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 33367

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

5 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Alfredo Ramirez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a titulo de venta, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 89-C-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, por un valor total de RD$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 451.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de octubre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

00600

Doctor
Adriano A. Uribe Silva.
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00424 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Alfredo Ramírez, en fecha 24 de febrero de 1976, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 89-C-Pte., del D. C. No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, Manzana "A", del Plano Particular del D. C. No. 1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de octubre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

00600

Doctor
Adriano A. Uribe Silva.
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00424 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Alfredo Ramírez, en fecha 24 de febrero de 1976, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 89-C-Pte., del D. C. No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, Manzana "A", del Plano Particular del D. C. No. 1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de octubre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

00600

Doctor
Adriano A. Uribe Silva.
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00424 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Alfredo Ramírez, en fecha 24 de febrero de 1976, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 89-C-Pte., del D. C. No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, Manzana "A", del Plano Particular del D. C. No. 1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

29783

CONTRATO No. 179

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, ACRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor DR. ALFREDO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. ESTRELLA C. RAMIREZ, domiciliado y residente en el 2961 Landwerh Road, Northbrook, Illinois 60062, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.65120 serie 1ra. se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - - - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. ALFREDO RAMIREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: -

"Una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "A", del Plano Particular del D.C. No.1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.103-(Solares Nos.14 y 15) por donde mide 18.00 metros lineales; al Este, Parcela No.89-C- resto, (Solar No.8) por donde mide 28.19 metros lineales; al Sur, Calle Miguel Angel Monclús, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.89-C-resto, por donde mide 29.20 metros lineales.-

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00094 de fecha 1ro. de marzo 1974, expedido en su favor por la Administración Gene - -

-sigue-

neral de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de US$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y el resto ó sea la cantidad de RD$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en = 126 mensualidades consecutivas por valor de RD$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un = privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO,= por la suma de RD$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), = de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. ALFREDO RAMIREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional,= la inscripción del referido privilegio. = = = = = = = = = = = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida = exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área= total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este = contrato ó sea a razón de RD$12.00 el metro cuadrado. = = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 41570 expedido en su favor por el = Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = = = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

- sigue al dorso -

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis - ro (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Alfredo Ramírez,
Comprador .-

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: = Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, = y DR. ALFREDO RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito.= En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ,
Abogado-Notario Público.

CONSULADO GENERAL de la REPÚBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Dr. Alfredo Ramírez quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fe y crédito.

New York, 8 de 1976

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA — NEW YORK

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION CATASTRO
REGISTRO